

44

Sesion ORDINARIA 7 de Febrero 1972

Señor Asistentes

Señor Alcalde

D. Dionisio Pastre Villegros

Señor Concejales

D. Leandro Lang Fato

D. Gabriel Izquierdo Navacerrada

D. Pedro Pascasio Navacerrada

D. Isidoro Rodríguez Fato

D. Antolin Montes Frutos

Señor Secretario

D. Miguel Aranz del E Fuente

En San Sebastián de los Reyes a siete de Febrero de mil novecientos setenta y dos.

Siendo las veinte horas y previa convocatoria al efecto, se constituyó el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

D. Dionisio Pastre Villa

gro, el que habiendo reunido suficiente número de señores Concejales dió principio al acto a la hora indicada con mi asistencia como secretario.

1.º SESION ANTERIOR: - Leida el acta de la sesion anterior y hallada conforme es aprobada por unanimidad.

2.º INDICE DE VALORACION DE LOS TERRENOS A EFECTO DE PLUS-VALIA: - Informe de Secretaria: - El Ayuntamiento pleno con fecha de 30 de Septiembre ultimo, acordó prorrogar para el trienio de 1972 a 1974, los tipos unitarios del valor en venta por m<sup>2</sup> para el trienio de 1969 a 1971, correspondiente a la Ordenanza sobre arbitrio valor terrenos plus-ualia, así como la ordenanza respectiva, cuyo anuncio fue inserto en el B.O. de la Provincia n.º 260 de 1 de Enero de 1971.

Expirado el plazo de exposicion al público, sin que se presentaran reclamaciones, se remitió al Ilustrísimo Jefe Provincial del Servicio de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, duplicada relacion de dichos tipos en union de otros documentos correspondientes a dicho expediente. Para su curso ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda a efectos de su aprobacion.

Por la Delegación de Hacienda, a través de la Jefatura de dicho Servicio Provincial en escrito de fecha 12 de Enero de 1972, N° 106, manifiesta que de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Valoración Urbana de dicha Delegación, los precios fijados por la Corporación Municipal, están muy por bajo de los normales, en el mercado, y por tanto el citado índice no cumple lo dispuesto en el artículo 511, de la Ley de Régimen Local, que ordena que los Ayuntamientos deberán fijar cada tres años los tipos unitarios del valor corriente en venta, de los terrenos enclavados, en el término municipal, por lo que no es procedente se preste la aprobación al mismo, y en su consecuencia acuerda denegar la aprobación de los valores para el trienio 1972 al 1974, en tanto no cumpla los requisitos establecidos por la Ley de Régimen Local.

Realizado un nuevo estudio sobre dicha valoración de los tipos unitarios por los servicios técnicos correspondientes, y examinado por la Comisión de Hacienda, se somete a la aprobación del Ayuntamiento, para su aprobación si procediera.

Examinado la misma, se acuerda aprobarla tal y como aparece redactada, con división en dos zonas, de la 2ª categoría figurada anteriormente entre las calles de 15 m de anchura y las de 8 a 10 m idem, por estimar adaptarse mejor a la realidad, así mismo se ha introducido un nuevo concepto bajo el n° 6, que en la anterior relación no figuraba, denominada Zona Urbana Unifamiliar, por existir esta clasificación en el Plan General de Ordenación Urbana del término.

Así mismo se suprime el N° 13, figurado en la relación anterior bajo el que aparecieron los parajes de Lobera y Fuente Nueva, así como fincas que limitan al río Jarama, y pasan a considerarse incluidas en el N° 15, por estimar que dichos parajes o zonas, encajan de pleno en este enunciado "RESTO DEL TERMINO", dado la situación que ocupa.

Así mismo se acuerda aprobar la ordenanza correspondiente a dicho arbitrio.

Que se exponga al público en el termino de 15 días, previa inspección del anuncio en el B.O. de la Provincia y expirado dicho plazo se remita el expediente a la Delegación de Hacienda para su aprobación.

3º INFORME Y PROYECTO DE ARQUITECTO MUNICIPAL EN RELACION CON LA NAVE SITUADA EN CALLE REAL VIEJA C/ a Agustín y ANTONIA, PROPIEDAD DE DON LOPE TATO REJAS Y ACORDAR LO PROCEDENTE.

Por no existir suficiente número de señores Concejales o sea el quorum que exige el artículo 303 de la Ley de Regimen Local queda pendiente de resolución hasta la próxima sesión.

4º DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES ENVIADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL PARA LA PLAZA DE INTERVENTOR DE ESTE AYUNTAMIENTO Y ELEVAR PROPUESTA SI PROCEDE. Pendiente de Información, sobre alguno de los concursantes.

Cumplido el objeto de la presente sesión el Señor PRESIDENTE dió por finalizado el acto a las 24 horas que firman los señores asistentes de lo que como Secretario doy fe. Extraordinaria enmendado vale.

Miembro Sec.   